REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022) [1]

Ref. Incidente de Desacato – Acción de Tutela
Nro. 11001-40-03-047-2022-0001-00

En atención al informe secretarial que antecede, y previo a iniciar el trámite del incidente de desacato promovido por el extremo accionante, de conformidad con el art. 27 del Decreto 2591 de 1991, **se dispone:**

.

1º Requerir nuevamente a la accionada **OIL BUSINESS SERVICES S.A.S.**, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, acredite el acatamiento o dé cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta sede judicial el 20 de enero de 2022 [01FalloTutela202200001]. **Ofíciese, remitiendo copia** del escrito del incidente de desacato [02IncidenteDesacato].

2° Requerir nuevamente a la Sociedad accionada para que en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, **manifieste a este Despacho, de manera precisa, quién ejerce la representación general de esa entidad y qué persona es la encargada de hacer cumplir lo resuelto en el fallo dictado** el 20 de enero de 2022 [01FalloTutela202200001], de ser posible con remisión del contrato o acto de vinculación de los mismos, para lo cual se le advierte que el desacato a la presente orden los hará acreedores de las sanciones de ley. **Ofíciese.-**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

[1] **La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 023 de 23 de mayo de 2022 Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.**

Código de verificación: **1f7565fcb5de0810ed3dd5c8c248a91e8ca5443f2bc981bc942601978be3bc0b**

Documento generado en 20/05/2022 06:30:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica